

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1839

10 DE ABRIL DE 2014

Presentado por el representante *Ortiz Lugo*

Referido a la Comisión

LEY

Para establecer una tarifa preferencial a clientes de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) por los efectos colaterales de contaminación producida por parte de la Planta Generatriz de Aguirre en el Municipio de Salinas y la Planta AES Puerto Rico, LP ubicada en el Municipio de Guayama. Implementaremos esta tarifa a la región comprendida por los Municipios de Arroyo, Guayama y Salinas, los cuales se han visto gravemente afectados por la emisión de gases y cenizas provenientes de la producción de energía eléctrica en dichas plantas. La contaminación de dicha región ha creado un problema serio de salubridad ambiental y a los clientes de la AEE.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la aprobación de este proyecto de ley, esta Asamblea Legislativa atenderá el impacto causado por los efectos colaterales provenientes de la contaminación producida por parte de la Planta Generatriz de Aguirre y la Planta AES Puerto Rico, LP. Dicho impacto es consecuencia del gravísimo problema que han arrastrado dichas entidades. Debido a la falta de atención por décadas, medidas preventivas y/o estudios necesarios, no se creó conciencia a los clientes de la AEE expuestos a la contaminación.

Esta Asamblea Legislativa expresa la intención de atender las necesidades como resultado de las emisiones de gases y depósito indebido de cenizas en los Municipios de Arroyo, Guayama y Salinas, para buscar alternativas viables para minimizar el costo de venta por kilovatios a los clientes de la AEE que residen en dicha región afectada por la contaminación de las plantas antes mencionadas.

Debido al alza en incidencias de problemas respiratorios y personas diagnosticadas con cáncer, entendemos que las mismas van a incurrir en gastos médicos necesarios para atender su situación o condición particular. Según estudios realizados por la organización de conservación y educación ambiental Madre Tierra Atabey, el 85% de las familias que viven cerca de los focos de contaminación en esta región tienen ingresos anuales menores a \$10,000. El 9% de las familias tienen ingresos anuales menores a \$20,000 y apenas el 6% reportó ingresos mayores a los antes mencionados.

Esta medida busca una alternativa *bona fide* a aquellas personas afectadas por la contaminación generada por la emisión de gases y/o cenizas depositadas indebidamente.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Definición de tarifa preferencial.

2 Establecer un costo por kWh vendidos a clientes de la Autoridad de Energía
3 Eléctrica (AEE), que se ven directamente afectados por los efectos colaterales de la
4 producción energética. La región afectada incluye los Municipios de Arroyo, Guayama y
5 Salinas.

6 Artículo 2.-Explicación

7 Al presente el costo del kWh oscila entre 27-30 centavos/kWh con una proyección
8 de baja a 16 centavos/kWh para el año 2019 según establece el plan energético de la AEE.

9 Esta Ley propone que la tarifa preferencial se adelante a la región afectada antes
10 mencionada para que se pague 16 centavos/kWh basándonos en la información oficial
11 de la AES que vende su producción energética a 8 centavos/kWh.

12 Esta Ley se presenta por razón de la alza en incidencias de problemas respiratorios
13 y cáncer en la región antes mencionada. La mayoría de los procedimientos medico
14 terapéuticos no son deducibles mediante los planes médicos (gastos de hospitales,
15 medicamentos, visitas a especialistas y equipo de terapia y/o tratamiento especial).

- 1 Artículo 3.-Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.